

**CONVENIO DE COLABORACIÓN DGA/DRM/01/18
CE09/106/CONV053/18**

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA IMPARTICIÓN DE CURSOS DE ENSEÑANZA DE CAPACITACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA A TRAVÉS DEL PLANTEL AZCAPOTZALCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. CLAUDIO ABRAHAM PÉREZ NAVARRETE, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA PARA EL DISTRITO FEDERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONALEP" Y POR LA OTRA PARTE EL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN AZCAPOTZALCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. VÍCTOR MANUEL MOTTA MERCADO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA DELEGACIÓN", Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

1 DECLARA "EL CONALEP":

1.1 "QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CONFORME AL DECRETO PRESIDENCIAL DE FECHA 27 (VEINTISIETE) DE DICIEMBRE DE 1978 (MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO), PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (D. O. F.) EL 29 (VEINTINUEVE) DEL MISMO MES Y AÑO, BAJO EL TÍTULO: "DECRETO QUE CREA EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA" Y REFORMADO EN DOS OCASIONES, CON FECHAS: 22 (VEINTIDÓS) DE NOVIEMBRE DE 1993 (MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES) Y 29 (VEINTINUEVE) DE JULIO DE 2011 (DOS MIL ONCE), PUBLICADOS EN EL D. O. F. EL 8 (OCHO) DE DICIEMBRE Y EL 4 (CUATRO) DE AGOSTO, AMBOS EN LOS MISMOS AÑOS DE FORMA RESPECTIVA; CUYO OBJETO ES LA IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA CON LA FINALIDAD DE SATISFACER LA DEMANDA DE PERSONAL TÉCNICO CALIFICADO PARA EL SISTEMA PRODUCTIVO DEL PAÍS, ASÍ COMO EDUCACIÓN DE BACHILLERATO DENTRO DEL TIPO MEDIO SUPERIOR A FIN DE QUE LOS ESTUDIANTES PUEDAN CONTINUAR CON OTRO TIPO DE ESTUDIOS."

1.2 COMPARECE EN ESTE ACTO REPRESENTANDO POR DR. CLAUDIO ABRAHAM PÉREZ NAVARRETE EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA PARA EL DISTRITO FEDERAL DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, QUIEN CUENTA CON FACULTADES NECESARIAS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD CON NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DE FECHA 20 DE ABRIL DE 2018, ASÍ COMO DEL "ACUERDO DG-13-/DCAJ-13/2016, MEDIANTE EL QUE SE ACTUALIZA EL SIMILAR POR EL QUE SE OTORGAN FACULTADES A TITULARES DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL CONALEP," DE FECHA 21 (VEINTIUNO) DE SEPTIEMBRE DE 2016 (DOS MIL DIECISÉIS)", MISMAS QUE A LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO CONSENSUAL, NO LE HAN SIDO MODIFICADAS, LIMITADAS, REVOCADAS O SUSPENDIDAS EN FORMA ALGUNA; DEL MISMO MODO Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD NO SE ENCUENTRA INHABILITADO Y/O SUSPENDIDO DE MANERA TEMPORAL O DEFINITIVA, EN TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE SERVIDORES PÚBLICOS VIGENTE Y APLICABLE.

1.3 QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO FISCAL PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO EL ESTABLECIDO EN CALLE 16 DE SEPTIEMBRE 147 NORTE, COLONIA LÁZARO CÁRDENAS, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52148.

**CONVENIO DE COLABORACIÓN DGA/DRM/01/18
CE09/106/CONV053/18**

1.4 QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO CONVENCIONAL EN CALLE CERRADA CECATI NÚMERO 13, COLONIA SANTA CATARINA, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO, C.P.02250.

1.5 QUE ESTÁ INSCRITO EN REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON EL NÚMERO DE CLAVE CNE781229BK4.

2 DECLARA "LA DELEGACIÓN":

2.1 QUE ES UN ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO, CON AUTONOMÍA FUNCIONAL EN ACCIONES DE GOBIERNO, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 122, APARTADO C, BASE TERCERA, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1º, 2º, 87, PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO, 104, 105 Y 117 FRACCIÓN I DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; 1º, 2º, PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO, FRACCIÓN III, 10, FRACCIÓN II, 11, PÁRRAFO TERCERO, 37, 38 Y 39 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; Y 1º, 2º Y 3º, FRACCIÓN III, 120, 121, 122 Y 122 BIS FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

2.2 QUE SU TITULAR EL DR. PABLO MOCTEZUMA BARRAGÁN, SE ACREDITA CON LA CONSTANCIA DE JEFE DELEGACIONAL ELECTO POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, EXPEDIDA A SU FAVOR EN FECHA 11 DE JUNIO DE 2015, POR EL CONSEJO DISTRITAL V, CABECERA EN AZCAPOTZALCO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, DANDO INICIO A SUS FUNCIONES EL 01 DE OCTUBRE DEL 2015.

2.3 QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 117, FRACCIONES I Y II, DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; 38 Y 39, FRACCIONES XLV, L Y LIV, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; Y 125, FRACCIÓN X, DE SU REGLAMENTO INTERIOR; EL JEFE DELEGACIONAL TIENE LA FACULTAD PARA EJERCER EL PRESUPUESTO DESIGNADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y FACULTADES ASIGNADAS.

2.4 QUE EL LIC. VÍCTOR MANUEL MOTTA MERCADO, FUE DESIGNADO DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE "LA DELEGACIÓN", DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 38 Y 39, FRACCIONES I Y LXXIX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; ACREDITÓ SU PERSONALIDAD Y FACULTADES CON EL NOMBRAMIENTO DE FECHA 16 DE JUNIO DEL 2016, EXPEDIDO POR EL DR. PABLO MOCTEZUMA BARRAGÁN, JEFE DELEGACIONAL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN AZCAPOTZALCO.

2.5 QUE POR ACUERDO PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN SU NÚMERO 216, EL DÍA 11 DE NOVIEMBRE DEL 2015, SE LE DELEGARON AL C. DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, POR PARTE DEL JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO, FACULTADES PARA SUSCRIBIR CONTRATOS Y CONVENIOS.

2.6 QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES GDF9712054NA.

2.7 QUE CUENTA CON LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO PARA CUBRIR EL IMPORTE SEÑALADO EN LA CLÁUSULA QUINTA.

2.8 QUE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DERIVADOS DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CASTILLA ORIENTE S/N, ESQUINA AVENIDA 22 DE

**CONVENIO DE COLABORACIÓN DGA/DRM/01/18
CE09/106/CONV053/18**

FEBRERO, TERCER PISO, COLONIA AZCAPOTZALCO, CÓDIGO POSTAL 02008, CIUDAD DE MÉXICO.

3 DECLARAN "LAS PARTES":

3.1 QUE EL PRESENTE CONVENIO SE ASIGNÓ A **"EL CONALEP"**, EN RAZÓN DE LA SOLVENCIA Y NIVEL ACADÉMICO QUE REPRESENTA, ASÍ COMO POR OFRECER CONDICIONES SATISFACTORIAS EN LA TEMÁTICA REQUERIDA POR PARTE DE **"LA DELEGACIÓN"**, NO SUJETÁNDOSE A LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1º DE LA MISMA, AL SER UN CONVENIO CELEBRADO ENTRE UN ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

3.2 EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE CONVENIO EN LA REQUISICIÓN DE SERVICIO NÚMERO **06 001** DE LA **DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN** DE **"LA DELEGACIÓN"**, MISMA QUE AFECTA LA PARTIDA **3341** DENOMINADA **"SERVICIOS DE CAPACITACIÓN"**, DEL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DEL DISTRITO FEDERAL.

3.3 SE COMPROMETEN A COORDINAR Y DESARROLLAR EN FORMA CONJUNTA LA APLICACIÓN DE PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y REALIZACIÓN DE CURSOS PARA EL PERSONAL DE **"LA DELEGACIÓN"**.

3.4 ESTÁN EN COMÚN ACUERDO EN DESARROLLAR CURSOS DE CAPACITACIÓN MEDIANTE LOS CUALES **"EL CONALEP"** PONDRÁ A LA DISPOSICIÓN DE **"LA DELEGACIÓN"**, EL PLANTEL AZCAPOTZALCO, CON LA EXPERIENCIA TÉCNICA, INFRAESTRUCTURA, EN SU CASO, Y INSTRUCTORES PARA IMPARTIR CURSOS, Y **"LA DELEGACIÓN"** EN APORTAR LAS CUOTAS DE RECUPERACIÓN NECESARIAS PARA SER FACTIBLES LOS PROGRAMAS, ASÍ COMO AL PERSONAL OBJETO DE LOS CURSOS.

3.5 QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD Y FACULTADES CON QUE SE OSTENTAN, PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- "EL CONALEP" COLABORARÁ CON **"LA DELEGACIÓN"** PROPORCIONANDO LOS CURSOS PARA LA ENSEÑANZA DE CAPACITACIÓN A TRAVÉS DE SU JEFATURA DE PROYECTO DE CAPACITACIÓN, POR CONDUCTO DE SU PERSONAL ESPECIALIZADO A EFECTO DE COADYUVAR EN ESTA FORMA A ALCANZAR LOS OBJETIVOS Y METAS ATRIBUIDAS A **"LA DELEGACIÓN"** EN ESTA MATERIA.

LOS DATOS DE LOS CURSOS A IMPARTIR POR **"EL CONALEP"** SE DETALLAN EN EL SIGUIENTE CUADRO:

Nº	CURSOS	PERIODO DE IMPARTICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	DURACIÓN	PRECIO UNITARIO	CUOTA DE RECUPERACIÓN
1	COMUNICACIÓN ASERTIVA Y MANEJO DE EMOCIONES EN EL ÁMBITO LABORAL	18 AL 22 DE JUNIO DE 2018	HORA	20	\$ 950.00	\$ 19,000.00
2	MECÁNICA DE INYECCIÓN DIESEL	18 AL 29 DE JUNIO DE 2018	HORA	40	\$ 1,000.00	\$ 40,000.00

CONVENIO DE COLABORACIÓN DGA/DRM/01/18
CE09/106/CONV053/18

Nº	CURSOS	PERIODO DE IMPARTICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	DURACIÓN	PRECIO UNITARIO	CUOTA DE RECUPERACIÓN
3	MANEJO Y CONTROL DE ARCHIVOS	16 AL 20 DE JULIO DE 2018	HORA	20	\$ 950.00	\$ 19,000.00
4	ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS	13 AL 17 DE AGOSTO DE 2018	HORA	20	\$ 950.00	\$ 19,000.00
5	ADMINISTRACIÓN DEL TIEMPO LABORAL	23 AL 27 DE JULIO DE 2018	HORA	20	\$ 950.00	\$ 19,000.00
					IMPORTE	\$ 116,000.00

SEGUNDA.- "LAS PARTES" CONVIENEN EN PARTICULAR EN LA PLANEACIÓN, EJECUCIÓN Y CONTROL DE LAS ACCIONES DEL PRESENTE CONVENIO PARA LO CUAL CONFORMARÁN UNA COMISIÓN TÉCNICA INTEGRADA POR LA C. ROCÍO FLORES GARCÍA, JEFE DE PROYECTO DE CAPACITACIÓN EN EL CONALEP PLANTEL AZCAPOTZALCO; Y POR "LA DELEGACIÓN" EL C. VLADIMIR AHTZIRI NAVARRO SUSANO, JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL, QUIENES SE REUNIRÁN DENTRO DE LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS AL INICIO DE CADA CURSO.

TERCERA.- "LA DELEGACIÓN" SE COMPROMETE A:

- A) AMBAS PARTES CONVIENEN QUE "LA DELEGACIÓN" CUBRIRA A "EL CONALEP" POR CONCEPTO DE CUOTAS DE RECUPERACIÓN, LA CANTIDAD DE **\$116,000.00** (CIENTO DIECISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N.), AL CONCLUIR LOS CURSOS CONTRA LA PRESENTACIÓN DE RECIBO OFICIAL CORRESPONDIENTE, DENTRO DE UN PLAZO DE VEINTE DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE VALIDACIÓN DEL RECIBO MENCIONADO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA DE RECURSOS FINANCIEROS DE "LA DELEGACIÓN", DE LAS FACTURAS ELABORADAS DE MANERA DESGLOSADA A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO), CON R.F.C. GDF9712054NA Y DOMICILIO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ÁREA 1, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 06000, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC; ASIMISMO, PREVIAMENTE A LA PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS DE "LA DELEGACIÓN" DEBERÁN SER FIRMADAS DE CONFORMIDAD POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS.
- B) "LA DELEGACIÓN" CUBRIRÁ EN MONEDA NACIONAL EL PAGO DE LAS CUOTAS DE RECUPERACIÓN MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA EN LA CUENTA A NOMBRE DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, EN EL BANCO [REDACTED], CON NÚMERO DE CUENTA [REDACTED], CON CLAVE INTERBANCARIA [REDACTED]
- C) PROPORCIONAR AL "EL CONALEP" TODA LA INFORMACIÓN QUE REQUIERA PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LOS CURSOS.
- D) A QUE SUS EMPLEADOS, ES DECIR, LOS PARTICIPANTES EN LOS CURSOS, DARÁN BUEN USO Y CUIDADO A LOS EQUIPOS, MOBILIARIO E INMOBILIARIO PROPORCIONADOS POR "EL CONALEP" A LOS PARTICIPANTES CON MOTIVO DEL CURSO QUE EN MOMENTO SE DESARROLLE. ASÍ MISMO, RESPECTO DEL MATERIAL DIDÁCTICO PROPORCIONADO A LOS PARTICIPANTES POR "EL CONALEP", LOS MISMOS SE OBLIGAN A NO REPRODUCIR DICHO MATERIAL SIN LA ANUENCIA DE "EL CONALEP", DADO QUE TALES MATERIALES DIDÁCTICOS EN TODO MOMENTO SE ENCUENTRAN PROTEGIDOS POR LAS LEYES DE DERECHO DE AUTOR.
- E) DIFUNDIR ENTRE SUS EMPLEADOS LOS CURSOS PROGRAMADOS Y LLEVAR A CABO LA INSCRIPCIÓN DEL PERSONAL OBJETO DE LOS CURSOS.
- F) LA SEDE PARA LA IMPARTICIÓN DE DICHOS CURSOS SERÁ EN LAS INSTALACIONES DE "EL CONALEP" PLANTEL AZCAPOTZALCO UBICADO EN

**CONVENIO DE COLABORACIÓN DGA/DRM/01/18
CE09/106/CONV053/18**

CALLE CERRADA CECATI NÚMERO 13, COLONIA SANTA CATARINA, DELEGACIÓN
AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO, C.P.02250.

CUARTA.- POR SU PARTE "EL CONALEP" SE COMPROMETE A:

- A) IMPARTIR LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN CON EL PERSONAL DEBIDAMENTE ESPECIALIZADO QUE CUENTE CON AMPLIA EXPERIENCIA DOCENTE EN LAS MATERIAS A IMPARTIR PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DE "LA DELEGACIÓN".
- B) PROPORCIONAR A LOS PARTICIPANTES EL MATERIAL DIDÁCTICO PARA CADA CURSO DE CAPACITACIÓN, EL CUAL EN TODO MOMENTO SE ENCUENTRA PROTEGIDO POR LAS LEYES DE DERECHO DE AUTOR.
- C) PROPORCIONAR EL SERVICIO DE CAFETERÍA A LOS PARTICIPANTES EN CADA UNO DE LOS CURSOS.
- D) ESTRUCTURAR LOS CURSOS, OBJETIVOS Y CONTENIDOS TEMÁTICOS A DESARROLLAR EN CADA UNO DE LOS PROGRAMAS SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA SEXTA DE CONFORMIDAD CON LOS PLANES Y PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN DEFINIDOS Y CONSIDERANDO LOS OBJETIVOS Y METAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN AZCAPOTZALCO, PARA EL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN.
- E) OTORGAR A "LA DELEGACIÓN", EL RECIBO CORRESPONDIENTE POR EL IMPORTE DE LOS CURSOS IMPARTIDOS.
- F) ENTREGAR EN LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL UN DESGLOSE TEMÁTICO DE LOS CONTENIDOS DE CADA CURSO DE CAPACITACIÓN Y LA CARTA DESCRIPTIVA O GUÍA DIDÁCTICA CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO EL CURRÍCULUM DEL INSTRUCTOR QUE IMPARTIRÁ CADA CURSO, AL MENOS 8 DÍAS NATURALES ANTES DEL INICIO DE CADA CURSO.
- G) PARTICIPAR EN LA REUNIÓN INICIAL DE INDUCCIÓN INSTITUCIONAL, EN LOS EVENTOS CURRICULARES Y EN LA EVALUACIÓN FINAL DE LOS CURSOS.
- H) UNA VEZ CONCLUIDOS LOS EVENTOS, ENTREGAR A "LA DELEGACIÓN" LA LISTA DE CALIFICACIONES DEL APROVECHAMIENTO ACADÉMICO DE LOS PARTICIPANTES Y ENTREGAR A CADA PARTICIPANTE EL DIPLOMA O CONSTANCIA CORRESPONDIENTE, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTE CUENTE CON UNA CALIFICACIÓN MÍNIMA DE 8.0 Y CUMPLA CON UNA ASISTENCIA DE 80%.

QUINTA.- "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, SÓLO EN CASO DE QUE SE PRESENTEN EVENTUALIDADES QUE DADA SU NATURALEZA SE REQUIERA DE EQUIPO ADICIONAL, "LA DELEGACIÓN" PODRÁ FACILITARLO DE ACUERDO A SUS POSIBILIDADES.

SEXTA.- "LAS PARTES" SEÑALAN COMO PROGRAMAS DE INTERÉS LOS REFERENTES AL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN EN LOS QUE "EL CONALEP" DESARROLLARÁ E IMPARTIRÁ LOS SIGUIENTES CURSOS DE CAPACITACIÓN:

Nº	CURSOS	PERIODO DE IMPARTICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	DURACIÓN	PRECIO UNITARIO	CUOTA DE RECUPERACIÓN
1	COMUNICACIÓN ASERTIVA Y MANEJO DE EMOCIONES EN EL ÁMBITO LABORAL	18 AL 22 DE JUNIO DE 2018	HORA	20	\$ 950.00	\$ 19,000.00
2	MECÁNICA DE INYECCIÓN DIESEL	18 AL 29 DE JUNIO DE 2018	HORA	40	\$ 1,000.00	\$ 40,000.00
3	MANEJO Y CONTROL DE ARCHIVOS	16 AL 20 DE JULIO DE 2018	HORA	20	\$ 950.00	\$ 19,000.00
4	ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS	13 AL 17 DE AGOSTO DE 2018	HORA	20	\$ 950.00	\$ 19,000.00

CONVENIO DE COLABORACIÓN DGA/DRM/01/18
CE09/106/CONV053/18

Nº	CURSOS	PERIODO DE IMPARTICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	DURACIÓN	PRECIO UNITARIO	CUOTA DE RECUPERACIÓN
5	ADMINISTRACIÓN DEL TIEMPO LABORAL	23 AL 27 DE JULIO DE 2018	HORA	20	\$ 950.00	\$ 19,000.00
					IMPORTE	\$ 116,000.00

SÉPTIMA.- "EL CONALEP" Y "LA DELEGACIÓN" SE OBLIGAN A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONVENIO, SIN PREVIA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA OTRA PARTE.

OCTAVA.-"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA CUOTA DE RECUPERACIÓN TOTAL POR LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, PROPUESTO POR "EL CONALEP" Y APROBADO POR "LA DELEGACIÓN" ES DE \$ 116,000.00 M.N. (CIENTO DIECISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N.) EXENTO DE IVA.

NOVENA.- "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EL PERSONAL APORTADO POR CADA UNA DE ELLAS PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE ENTENDERÁ RELACIONADO EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO EMPLEÓ, POR ENDE ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO, Y EN NINGÚN CASO SERÁN CONSIDERADOS COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.

ASIMISMO, SI EN LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, INTERVIENE PERSONAL QUE PRESTE SUS SERVICIOS A INSTITUCIONES O PERSONAS DISTINTAS A "LAS PARTES", CONTINUARÁ SIEMPRE BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE LA INSTITUCIÓN O PERSONA PARA LA CUAL TRABAJA, POR LO QUE SU PARTICIPACIÓN NO ORIGINARÁ RELACIÓN DE CARÁCTER LABORAL CON "LA DELEGACIÓN", NI CON "EL CONALEP".

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, "LAS PARTES" SE OBLIGAN RECÍPROCAMENTE A MANTENERSE A SALVO Y EN PAZ DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE SE DERIVE POR CONCEPTO DE SALARIOS, PRESTACIONES, RIESGOS O ACCIDENTES DE TRABAJO, RECLAMADOS POR SUS RESPECTIVOS EMPLEADOS O TRABAJADORES, ASUMIENDO SUS CORRESPONDIENTES RESPONSABILIDADES POR LOS MISMOS.

DÉCIMA.- "LAS PARTES" NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERAN CAUSARSE SOBRE EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL OBJETO MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO, DEBIDO A CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, ENTENDIÉNDOSE POR ESTO TODO ACONTECIMIENTO, PRESENTE O FUTURO YA SEA FENÓMENO DE LA NATURALEZA O NO, QUE ESTÉ FUERA DEL DOMINIO DE LA VOLUNTAD QUE NO PUEDA PREVERSE O QUE AUN PREVIÉNDOSE NO PUEDA EVITARSE, INCLUYENDO LA HUELGA Y EL PARO DE LABORES ACADÉMICAS O ADMINISTRATIVAS, EN LA INTELIGENCIA DE QUE UNA VEZ SUPERADAS LAS ANOMALÍAS SE REANUDARÁN LAS ACTIVIDADES EN FORMA Y TÉRMINOS ACORDADOS POR "LAS PARTES" POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN O EN SU CASO REVISARÁN EL AVANCE DE LOS TRABAJOS PARA ESTABLECER BASES DE SU FINIQUITO.

DÉCIMA PRIMERA.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ DEL 06 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.

DÉCIMA SEGUNDA.- EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE POR CUALQUIERA DE "LAS PARTES", SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL POR LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

- POR NO CONTAR CON LOS RECURSOS HUMANOS Y/O FINANCIEROS PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS MATERIA DE ÉSTE INSTRUMENTO.
- POR INCUMPLIMIENTO A LOS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS EN ÉSTE INSTRUMENTO.

CONVENIO DE COLABORACIÓN DGA/DRM/01/18
CE09/106/CONV053/18

- SI SE CONTRATA O CEDE A TERCEROS LA EJECUCIÓN TOTAL O PARCIAL DE LO CONVENIDO, SIN LA PREVIA APROBACIÓN POR ESCRITO DE LA CONTRAPARTE.

DÉCIMA TERCERA.- CUALQUIER MODIFICACIÓN QUE ALTERE EL CONTENIDO DE ESTE CONVENIO Y EN ESPECIAL SI SE REFIERE A LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DEL MISMO, DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, EL CUAL TENDRÁ QUE SER FIRMADO POR AMBAS PARTES, EN LA INTELIGENCIA DE QUE EL INCUMPLIMIENTO A LO PACTADO EN ESTA CLÁUSULA TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LA MODIFICACIÓN NO SURTA EFECTO LEGAL ALGUNO.

DÉCIMA CUARTA.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE CUALQUIERA DE ELLAS PODRÁ DE MANERA ANTICIPADA Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL DAR POR TERMINADAS LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, DANDO AVISO POR ESCRITO A LA CONTRAPARTE DE LOS MOTIVOS ESPECÍFICOS DE DICHA CIRCUNSTANCIA, CON VEINTE DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA EN QUE SURTIRÁ SUS EFECTOS, PERO EN ÉSTE CASO, **"LAS PARTES"** TOMARÁN LAS MEDIDAS NECESARIAS A EFECTO DE QUE LAS ACCIONES QUE SE ENCUENTREN EN LA FASE DE EJECUCIÓN O INICIADAS AL MOMENTO EN QUE SE CONFIGURÓ LA TERMINACIÓN ANTICIPADA, CONTINÚEN HASTA SU TOTAL CUMPLIMIENTO CON LA FINALIDAD DE EVITAR PERJUICIOS TANTO A ELLAS COMO A TERCEROS, SALVO PACTO EN CONTRARIO.

DÉCIMA QUINTA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, RESPECTO DE LAS CONTROVERSIAS QUE SE PRESENTEN ESTAS SERÁN RESUELTAS DE COMÚN ACUERDO ENTRE **"LAS PARTES"** Y EN CASO DE SUBSISTIR ESTAS, **"LAS PARTES"** MANIFIESTAN SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

DÉCIMA SEXTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.- "LAS PARTES" ASUMEN TODA RESPONSABILIDAD POR EL MAL USO QUE HAGAN DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL (PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR) RELACIONADOS CON LOS CURSOS OBJETO DE ÉSTE CONVENIO, POR LO TANTO LAS PARTES CONVIENEN RECONOCERSE MUTUAMENTE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL QUE CADA UNO TIENE O TENGA A FUTURO, SOBRE PATENTES, MARCAS, MODELOS O DIBUJOS INDUSTRIALES O DERECHOS DE AUTOR. EN CONSECUENCIA NINGUNA DE **"LAS PARTES"** PODRÁ UTILIZAR MARCAS, DISEÑOS, LOGOTIPOS, AVISOS COMERCIALES, PATENTES, NOMBRES COMERCIALES Y DEMÁS DERECHOS DE AUTOR DE PROPIEDAD INTELECTUAL DE LA OTRA PARTE O DE CUALQUIERA DE SUS SUBSIDIARIAS, DISTRIBUIDORAS, PROVEEDORES O LICENCIADOS A ÉSTAS SI DICHO USO NO ESTÁ RELACIONADO CON EL PRESENTE CONVENIO Y ES AUTORIZADO POR LA CONTRARIA.

LOS DERECHOS DE AUTOR DEL DISEÑO, PRESENTACIÓN Y CONTENIDO TECNOLÓGICO DEL MATERIAL DIDÁCTICO Y MÉTODOS DE EXPOSICIÓN QUE SEAN ELABORADOS Y APORTADOS POR **"EL CONALEP"** CON MOTIVO DE LOS CURSOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO PERTENECEN A ÉSTE Y NO PODRÁN SER PROPORCIONADOS A TERCEROS. ASIMISMO, **"EL CONALEP"** ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD DE UTILIZAR O EXPLOTAR LOS DERECHOS LEGALMENTE PROTEGIDOS POR LA LEY DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR Y LOS DADOS A CONOCER POR **"LA DELEGACIÓN"** SERÁN DE USO RESERVADO.

EN CASO DE QUE LLEGARÁN A GENERARSE OTROS DERECHOS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE ÉSTE CONVENIO, SUSCEPTIBLES DE PROTECCIÓN, LA TITULARIDAD SOBRE LOS MISMOS CORRESPONDERÁN A LA PARTE CUYO PERSONAL HAYA REALIZADO EL TRABAJO QUE SEA OBJETO DE PROTECCIÓN EN LA MATERIA; DÁNDOLE EL DEBIDO RECONOCIMIENTO A QUIENES HAYAN INTERVENIDO EN SU REALIZACIÓN; SI LOS TRABAJOS SE REALIZAN POR PERSONAL DE AMBAS PARTES, LA TITULARIDAD LE CORRESPONDERÁ POR IGUAL. **"LAS PARTES"** PODRÁN UTILIZAR LA INFORMACIÓN DERIVADA DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN SUS ACTIVIDADES ACADÉMICAS.

**CONVENIO DE COLABORACIÓN DGA/DRM/01/18
CE09/106/CONV053/18**

DÉCIMO SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD Y TRANSPARENCIA.- SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO POR LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, **"LAS PARTES"** SE OBLIGAN A MANTENER BAJO ESTRUCTA CONFIDENCIALIDAD LA INFORMACIÓN RESULTANTE O RELACIONADA CON LOS EVENTOS PRODUCTO DE ESTE CONVENIO. **"LAS PARTES"** CONVIENEN EN NO REVELAR O DIVULGAR A NINGUNA PERSONA FÍSICA O MORAL LA INFORMACIÓN DE CARÁCTER CONFIDENCIAL Y/O RESERVADA A LA QUE TUVIERAN ACCESO LOS PARTICIPANTES DE **"LAS PARTES"**, YA SEA EN FORMA ESCRITA O VERBAL, DIRECTA O INDIRECTAMENTE Y A UTILIZARLA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA EL PROPÓSITO O FIN PARA EL CUAL LES FUE PROPORCIONADA. CADA PARTE CONVIENE EN NOTIFICAR POR ESCRITO A LA OTRA, LA INFORMACIÓN QUE PARA EFECTOS DE ÉSTA CLÁUSULA CONSIDEREN DE CARÁCTER CONFIDENCIAL Y/O RESERVADA. NO SERÁ CONSIDERADA COMO INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y/O RESERVADA TODA AQUELLA QUE AL SER ENTREGADA A ALGUNA DE LAS PARTES A) SEA DEL DOMINIO PÚBLICO; B) HAYA SIDO ENTREGADA PREVIAMENTE A ALGUNA DE LAS PARTES POR UN TERCERO QUE NO ÉSTE RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES QUE AMPARA EL PRESENTE INSTRUMENTO; C) HAYA SIDO DESARROLLADA PREVIAMENTE POR ALGUNA DE LAS PARTES Y; D) NO SE INDIQUE EXPRESAMENTE POR ESCRITO SU CARÁCTER CONFIDENCIAL Y/O RESERVADO. ÉSTA CLAUSULA CONTINUARÁ VIGENTE POR TIEMPO INDEFINIDO, AUN DESPUÉS DE VENCIDO EL PRESENTE CONVENIO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN Y ENTERADAS **"LAS PARTES"** DE SU ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN POR QUINTUPPLICADO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA **06 DE JUNIO DEL 2018**.

"LA DELEGACIÓN"

"EL CONALEP"


LIC. VÍCTOR MANUEL MOTTA MERCADO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE
"LA DELEGACIÓN"


DR. CLAUDIO ABRAHAM PÉREZ NAVARRETE
TITULAR DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN
DESCONCENTRADA PARA EL DISTRITO
FEDERAL

TESTIGO

TESTIGO


MMT. GLORIA ANGÉLICA SANTA ANA CHÁVEZ
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS
DE **"LA DELEGACIÓN"**


C. ROCIO FLORES GARCÍA
JEFE DE PROYECTO DE CAPACITACIÓN
DEL CONALEP PLANTEL AZCAPOTZALCO

TESTIGO


LIC. SAÚL EDUARDO CASTRO ARRONA
DIRECTOR JURÍDICO DE **"LA DELEGACIÓN"**

Eliminado: Tres palabras. Fundamento Legal:
Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y
Acceso a la Información Pública, y 113 Fracción I de
la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la
Información Pública; en virtud de tratarse de
información confidencial que contiene datos del
nombre del Banco, Número de cuenta y Clabe
Interbancaria.